

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Dirección de Planeación, Evaluación e Informática

Subdirección de Planeación Subdirección de Evaluación

“Normatividad de la Contraloría Social”

¿Qué se necesita para la rendición de cuentas?

- Órganos donde los ciudadanos puedan expresar su opinión.
- Definir de qué manera la autoridad va a rendir cuentas.
- Mecanismos adicionales para asegurar la mayor participación de la ciudadanía en las acciones de gobierno.

Uno de esos mecanismos, quizá el mejor de ellos, es la **Contraloría Social**.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) promueve y coordina

**La participación ciudadana en la
vigilancia de los recursos
públicos federales
(Programas Federales)**

Atribuciones de la SFP

Establecer, coordinar y promover las estrategias para la implantación de la Contraloría Social en programas y recursos federales, así como dar seguimiento a su operación y evaluar el impacto de su aplicación.

Quiénes participan



Objetivo

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de presupuestos de la autoridad
- Incrementar la participación ciudadana
- Fomentar la organización social
- Inhibir los actos de corrupción y actos políticos y electorales
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos
- Fortalecer la cultura de la legalidad
- Mejorar la rendición de cuentas
- Perfeccionar la democracia, al incorporar la evaluación ciudadana

Marco normativo

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Ley General de Desarrollo Social
- ✓ Reglamento de la LGDS
- ✓ Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social
- ✓ Reglas de Operación
- ✓ Acuerdos de Coordinación, Convenios

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

6° “(...) el derecho a la información será garantizado por el Estado”

8° “Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición (...)”

26° “(...) La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo (...)”

Ley General de Desarrollo Social

Se establece la obligación del Gobierno Federal de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y la operación de la Contraloría Social.
(Artículos 69, 70 y 71).

Ley General de Desarrollo Social

Artículo 69.

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los **beneficiarios**, de manera organizada, para **verificar** el cumplimiento de las metas y la **correcta aplicación** de los **recursos públicos asignados** a los **programas de desarrollo social**.

Artículo 70.

El **Gobierno Federal** impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones

Ley General de Desarrollo Social

Artículo 71.

Se establecen las funciones de la Contraloría Social:

- I. Solicitar la información necesaria para el desempeño de sus funciones
- II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social
- III. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos
- IV. Atender e investigar las quejas y denuncias
- V. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades

Reglamento de la LGDS

Artículo 67

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, **así como los que reciban, gestionen o utilicen total o parcialmente recursos públicos federales, observarán los lineamientos** que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública,

Artículo 69

La contraloría social **estará integrada** y deberá ejercerse por los **beneficiarios** que, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter **ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo el programa** objeto de verificación, seguimiento y vigilancia.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

Reglamento de la LGDS

Artículo 74

Las funciones de contraloría social en ningún caso sustituirán las atribuciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, correspondan a las autoridades en materia de control, evaluación, fiscalización, seguimiento, investigación y sanción respecto de la aplicación y ejercicio de recursos públicos destinados a los programas de desarrollo social.

Lineamientos

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social

- ✓ Buscan ordenar y coordinar esfuerzos de las instancias que promueven la Contraloría Social
- ✓ Desarrollan estrategias integrales y diferenciadas por programa para mejorar su efectividad
- ✓ Obligan a utilizar sistemas de información para dar seguimiento a sus acciones.

**Lineamientos para la promoción y operación de la
Contraloría Social en los programas federales de
desarrollo social 2016 Secciones**

Secciones

Disposiciones Generales
1°-7°

De la Promoción de
la Contraloría Social
8°-17°

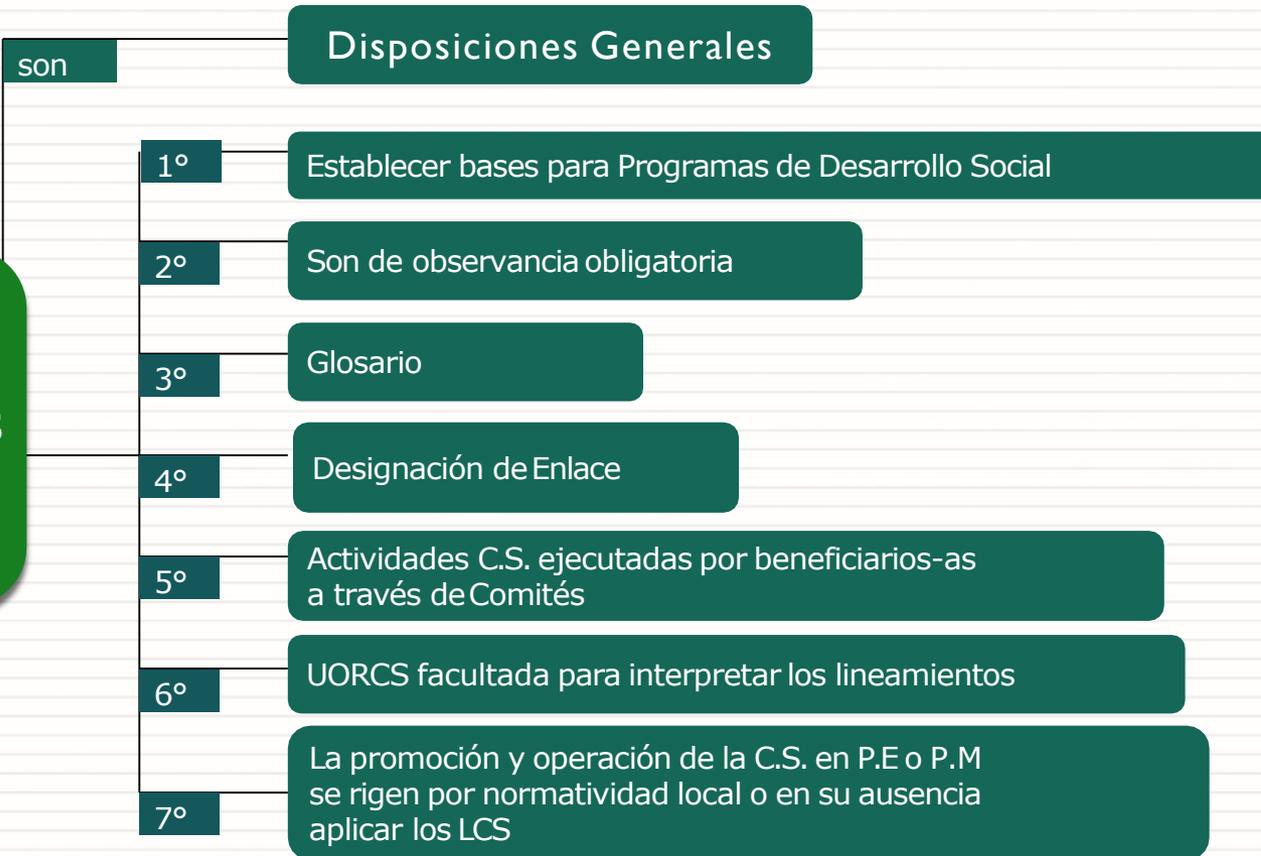
De los Comités de
Contraloría Social
18°-22°

De los resultados de
los Comités de
Contraloría Social
23°-27°

De la aplicación de la
Contraloría Social en
nuestros
Programas Federales
28°

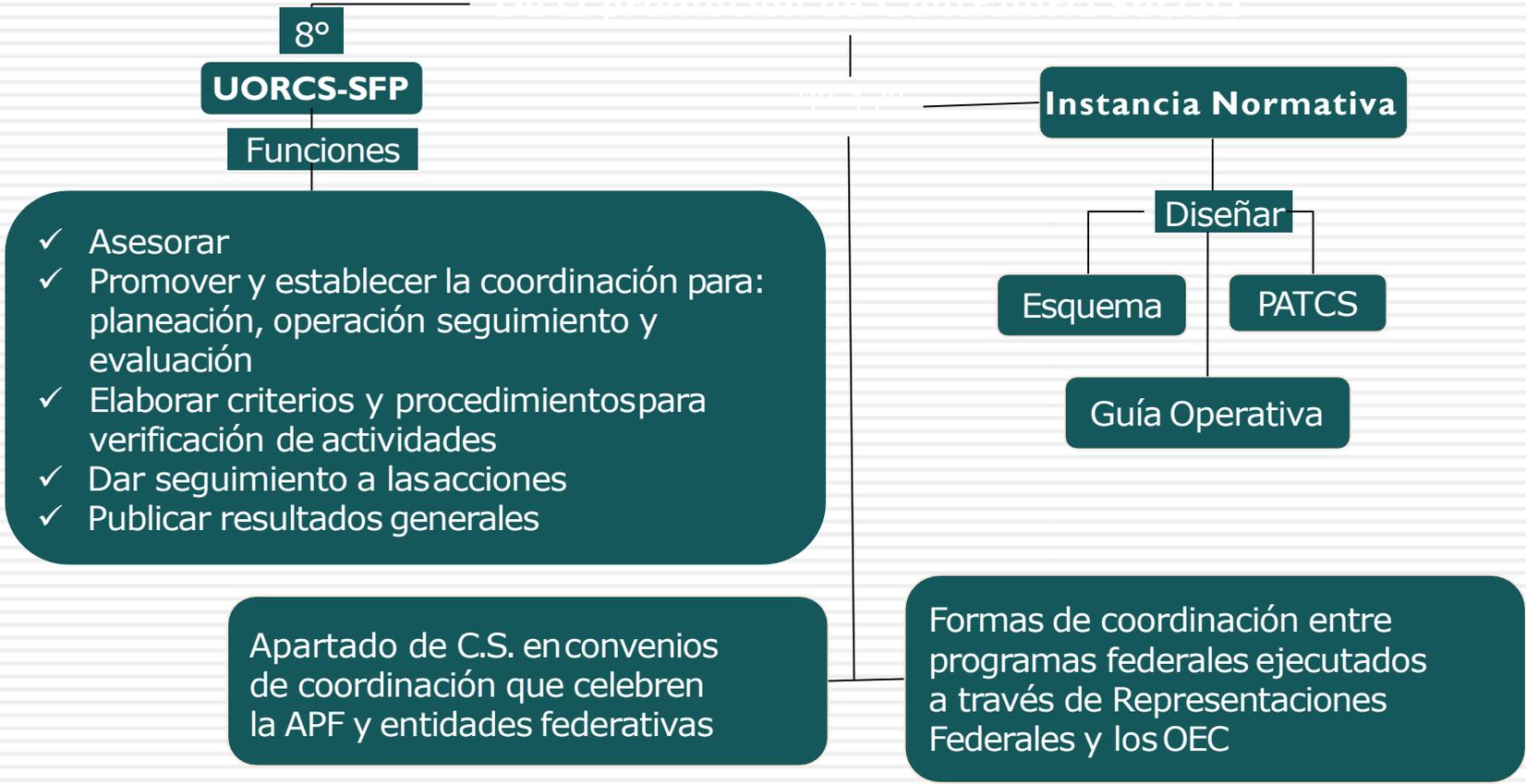
De la vigilancia y
Responsabilidades
29°-30°

LINEAMIENTOS





De la promoción de Contraloría Social





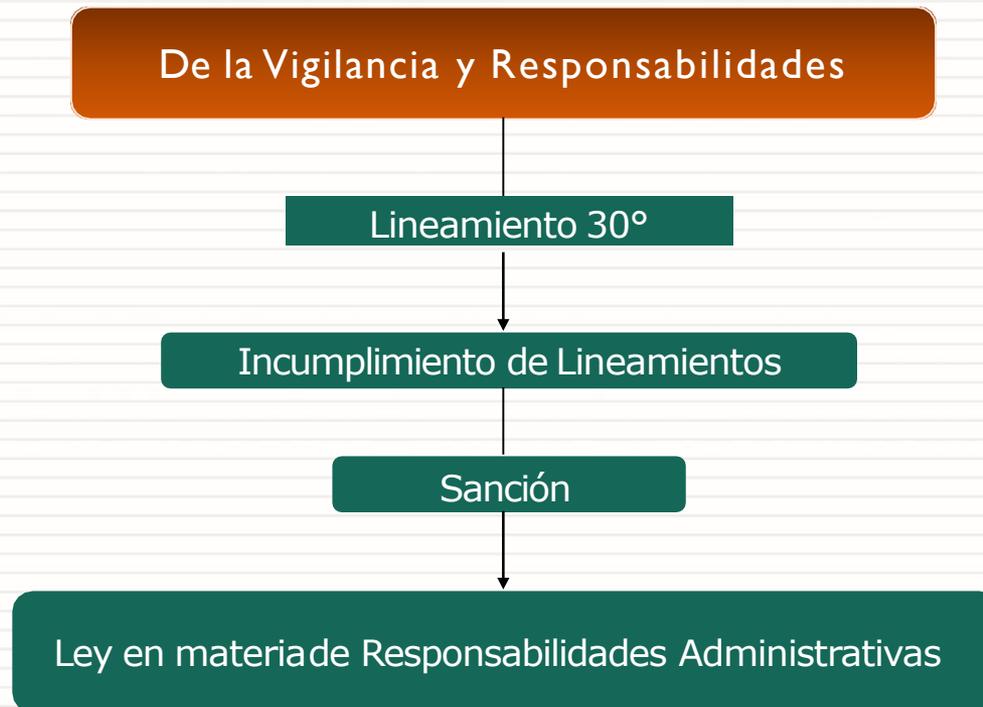
**De los Resultados de los
Comités de Contraloría Social
23°-27°**

Informe

Información

Contenido

- ✓ Denominación del programa
 - ✓ Registro Comité
 - ✓ Entidad
- ✓ Obra, apoyo o servicio
 - ✓ Periodo
- ✓ Información general
- ✓ Fecha de elaboración
- ✓ Nombre y firma



Reglas de Operación

Las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Numeral de contraloría social en Reglas de Operación

- Se promoverá la contraloría social con base en los Lineamientos y el esquema validado por la SFP

Otros Instrumentos Normativos

Acuerdo de Coordinación

Suscrito entre SFP-Órgano Estatal de Control



Acuerdo de Coordinación

Que suscriben el Ejecutivo Federal a través de la SFP y los Ejecutivos Estatales con el fin de realizar en forma coordinada las siguientes acciones:

- Fortalecer el Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública;
- Inspeccionar, controlar y vigilar el ejercicio de los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas; y
- Avanzar en materia de transparencia y combate a la corrupción

Otros Instrumentos Normativos

Programa Anual de Trabajo

A fin de cumplir con los objetivos del **Acuerdo de Coordinación SFP-Estado**, año con año la SFP y los órganos estatales de control formalizan un Programa Anual de Trabajo.

En este documento operativo se formalizan las tareas y se precisan los responsables de llevarlas a cabo, se especifican los tiempos y las metas a conseguir.

Programa Anual de Trabajo

- Auditorías al ejercicio de los recursos de los programas federales, las cuales las puede realizar sólo el OEC o llevarlas a cabo de manera coordinada con la SFP.
- La promoción de acciones para fortalecer los procesos administrativos de los recursos federales por parte de las dependencias estatales y municipales, y
- La promoción, operación y verificación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social.

Otros Instrumentos Normativos

Convenios de Coordinación

Documento en el que se establecen las bases de coordinación interinstitucional entre los diferentes órdenes de gobierno para la aplicación de los recursos presupuestales de los diferentes programas federales.

Lo suscriben las instancias normativas o representaciones federales con ejecutores estatales y municipales.

Convenios de Coordinación

Entre la Federación y los Estados: Acuerdos de Coordinación / Convenios de Colaboración

- Documento en el que se establecen las bases de coordinación interinstitucional entre los diferentes órdenes de gobierno para la aplicación de los recursos presupuestales de los diferentes programas federales.
- Lo suscriben las instancias normativas o representaciones federales con ejecutores estatales y municipales e incluyen la cláusula de contraloría social.

Otros Instrumentos Normativos

Son elaborados por la Instancia Normativa

Esquema de Contraloría Social:

Guía Operativa de Contraloría Social:

Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social:



Coordinación en Estados

- Lineamiento XV. Responsabilidades de cada ámbito en la **promoción**: Representaciones Federales y Ejecutores Estatales y Municipales.
- Con base en la concertación que se actualiza anualmente, los OEC participan en la promoción de la CS en determinados programas federales:

(PAT SFP-OEC)

De la vigilancia y responsabilidades Órganos Estatales y Municipales de Control

- Verificar las actividades de promoción que estén a cargo de **Ejecutores Estatales y Municipales**, en términos de los Acuerdos y Convenios de Coordinación.
- Representación Federal: Proporcionar información al OEC cuando participan Ejecutores Estatales en la promoción.

Marco de la Vigilancia Social

Órgano Interno de Control

Verificar las actividades de promoción que realice la Instancia Normativa y sus Representaciones.

Órganos Estatales y Municipales de Control

Verificar las actividades de promoción que realicen las ejecutoras, cuando se trate de Gobiernos Estatales y Municipales, en términos de los Acuerdos y Convenios de Coordinación.

Marco de la Vigilancia Social

Sociedad Civil

- Realiza la vigilancia con independencia y autonomía
- Recomendar, denunciar, dar seguimiento
- En un marco de derechos

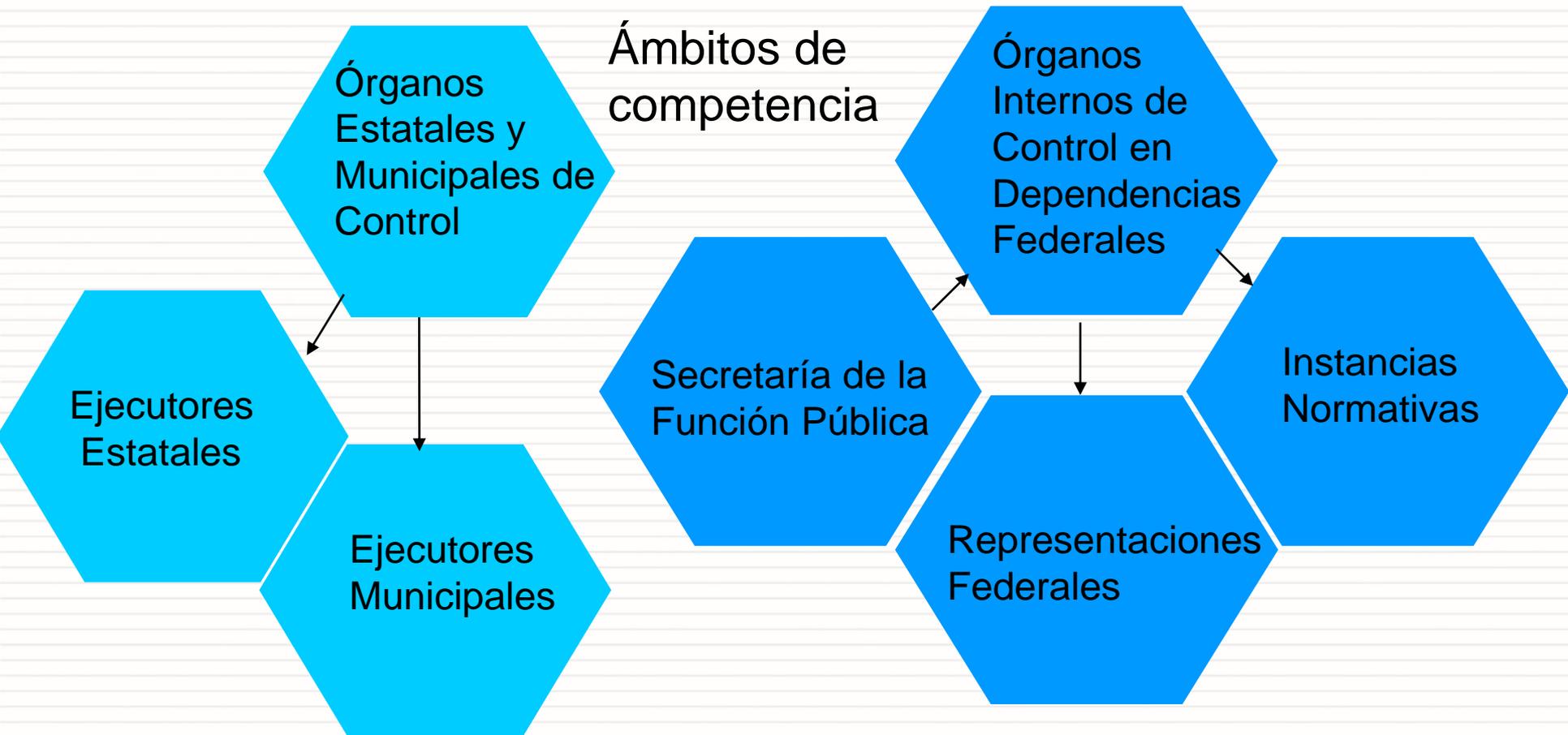
Marco de la Vigilancia Social

Gobierno (Instancia monitoreada)

- Facilita la vigilancia o el monitoreo
- Proporciona información



Órganos de Control



Implicaciones

- Informar a los ciudadanos sobre lo que se va a realizar en su comunidad.
- Capacitar a los beneficiarios y ciudadanos sobre cómo se puede vigilar que las cosas se realicen de manera adecuada.
- Generar espacios de acercamiento con la ciudadanía para resolver sus inquietudes y dudas sobre si una situación es adecuada o es irregular.
- Crear medios para que los ciudadanos hagan llegar los resultados de su vigilancia (mecanismos de atención de quejas, denuncias, reconocimientos, sugerencias, etc.)
- Atender todos los asuntos que nos solicite la sociedad, que no queden temas sin tratar ni peticiones sin atender.

Consejos
Ciudadanos
organizados

Comités de
Contraloría
Social

Monitoreo
Ciudadano

Observatorio
Ciudadano

Usuario
Simulado

Testigo
social

Ciudadano

Mecanismos

¿Quién integra los **Comités de Contraloría Social**?

Los propios beneficiarios de los programas

¿Cuáles son las actividades de un **Comité de Contraloría Social**?

I. Solicitar a la Representación Federal o a las entidades federativas y municipios que tengan a su cargo la ejecución del programa federal, la información pública relacionada con la operación del mismo.

Mecanismos

II. Vigilar que:

- Se difunda información sobre la operación del programa.
- El ejercicio de recursos sea transparente y oportuno.
- Se difunda el padrón de beneficiarios.
- Los beneficiarios cumplan con los requisitos para tener dicho carácter.
- Se cumpla con los periodos de ejecución (obras y apoyos).

II. Vigilar que:

- El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa.
- Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa recaben quejas y recopilen información.

III. Elaborar informes anuales

Beneficios de la Contraloría Social

- Un gobierno honesto, efectivo, pero sobre todo cercano a la sociedad.
- Mayor cercanía con la sociedad y de ellos en la toma de decisiones, que trae como consecuencia una mayor aprobación de las acciones de gobierno.
- Obras públicas y programas sociales vigilados y validados por los ciudadanos.
- Ciudadanos que conocen mejor los recursos con que cuenta el gobierno para la atención de sus problemas.

Beneficios de la Contraloría Social

- Mayor respaldo y apoyo ciudadano para gestionar recursos para las obras y servicios que se ofrecen a la ciudadanía.
- Mayor compromiso para el pago de impuestos y derechos ya que se conoce el destino que se le da a los mismos.
- Menos posibilidad de corrupción por parte de malos funcionarios al tener a la sociedad cercana a la toma de decisiones.
- Confianza de los ciudadanos en su gobierno y en sus políticos, porque verán que sí sirven.

Beneficios de la Contraloría Social

- Contribuye a combatir la corrupción y a transparentar la gestión pública. El combate a la corrupción y la creación de una cultura de la transparencia y la legalidad son metas irrenunciables para todos los mexicanos que **requieren para su cumplimiento no sólo de la acción decidida y constante del Estado, sino de la participación informada, activa y responsable de la ciudadanía** en la vigilancia de la actividad pública

En resumen

La Contraloría Social establece las bases para la construcción de una cultura de transparencia en las Instituciones de todos los niveles en México.

Genera un intercambio de experiencias entre academia, organizaciones de la sociedad civil, autoridades federales y locales.



Sonia Tapia García

**Subdirectora de Evaluación y Responsable de la Contraloría Social 2018
del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) 2017 y del
programa de Servicios de Educación Superior y Posgrados (E010) 2018**

Tel: 0155-36 01 16 10

stapia@nube.sep.gob.mx